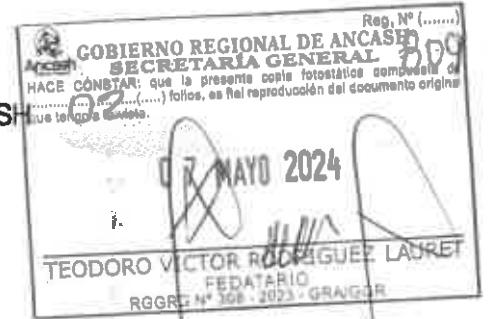


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 283-2024-GR/GR

Huaraz, 30 de abril de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0179-2023-GR/GR de fecha 09 de agosto de 2023, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 545-2023-GR/GR de fecha 20 de setiembre de 2023, el Oficio N° 001-2024-COA-ZFCH/P de fecha 02 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 2.20 del numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GR/GR de fecha 19 de abril de 2023, en materia administrativa, y ratificado en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GR/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los representantes del Gobierno Regional de Ancash, para integrar Grupos de Trabajo de distinta naturaleza que se sostenga con instituciones públicas y privadas"*;

Que, mediante Ley N° 31407, en su artículo primero se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE), para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Ancash, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico;

Que, la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE) está ubicada en la provincia del Santa, departamento de Ancash. El comité de Organización y Administración define el espacio físico de la ZOFRACHIMBOTE;



Que, en la precitada normativa, en su artículo 3° respecto al Comité de Organización y Administración, señala que se crea el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACHIMBOTE, con sede en la provincia del Santa, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, adscrito al Gobierno Regional de Ancash, asimismo, señala que su organización estructural está conformada por el Comité de Organización y Administración y la Gerencia General. Que, dicho comité de administración estará integrado por: a) Un representante del Gobierno Regional, quien lo presidirá (...); asimismo, en su parte in fine establece que, los representantes de las entidades serán designados mediante resolución del titular correspondiente;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 179-2023-GRA/GR de fecha 09 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero **"DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor GUILLERMO EDWARD GIL ALBARRÁN, como representante del Gobierno Regional de Ancash, para el Comité de Organización y Administración de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE), conforme al artículo 3° de la Ley N° 31407"**;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 545-2023-GRA/GGR de fecha 20 de setiembre de 2023, resuelve en su artículo segundo **"DESIGNAR, a partir de la fecha, al abogado CHERO PAZ ELFER en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)"**;

Que, a través del Oficio N° 001-2024-COA-ZFCH/P de fecha 02 de febrero de 2024, el Doctor Guillermo Gil Albarrán presenta su renuncia irrevocable al cargo de representante del Gobierno Regional de Ancash, para el Comité de Organización y Administración de la Zona Franca de Chimbote;

Que, se ha visto por conveniente dar por aceptada dicha renuncia del citado funcionario, debiendo continuarse con la designación del cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA presentada por el Doctor GUILLERMO EDWARD GIL ALBARRÁN, en calidad de REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para formar parte del Comité de Organización y Administración de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE), dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado CHERO PAZ ELFER, en calidad de REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para formar parte del Comité de Organización y Administración de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE), conforme al artículo 3° de la Ley N° 31407.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

